

TRATADOS.

	Páginas.
Tratado sobre reclamaciones por daños y perjuicios pecuniarios.	448

VAPORES.

Contrato celebrado entre la secretaría de Comunicaciones y el C. Lic. Alonso Mariscal y Piña, representante de la línea de vapores «Mala Imperial Alemana,» llamada «Amburg Amerikanische Packetfahrt Actien Gesellschaft,» reformando los contratos de fechas 21 de agosto de 1901 y de 14 de octubre de 1904, para un servicio de vapores entre puertos europeos y mexicanos	242
Circular relativa á los buques despachados en lastre.	361.

FIN DEL ÍNDICE DE LA PRIMERA PARTE.

	Página.
sea ejecutoria si la sentencia hubiere sido recurrida, remitan á la secretaría de Justicia copia de dicha resolución.....	218

SERVICIO PÚBLICO.

Decreto destinando al servicio público las casas núms. 8, 11 y 12 de la calle de las Moscas en la ciudad de México.....	101
Decreto destinando á Hospital general los edificios construidos en la colonia Hidalgo.....	346
Decreto que destina á la ampliación del cuartel de caballería que va á establecerse en el exconvento de la Cruz, Querétaro, la huerta anexa.....	646
Decreto que declara impropio para todo servicio público el terreno en que estuvo edificado el cuartel federal en villa de Guerrero, Coahuila.....	651

TIMBRE.

Circular disponiendo que las estampillas que causen los nombramientos, se adhieran en los que con anterioridad hayan obtenido los interesados.....	102
Circular sobre cobro del Timbre á los tabacos, naipes y alcohol importados.....	104
Circular sobre la cuenta separada que deben abrir en sus libros las administraciones principales del Timbre, que recauden el impuesto interior de consumo sobre dinamita y explosivos industriales.....	273
Circular indicando que los nombramientos de empleados que disfrutan sueldos menores de \$500 anuales, pueden admitirse sin estampillas.....	428
Circular referente á las noticias mensuales de productos brutos de la renta del Timbre.....	436
Circular sobre el valor de la plata durante el mes de mayo, para calcular el impuesto del Timbre.....	439
Circular sobre el valor del kilogramo de plata que servirá de base para calcular, durante junio, el impuesto del Timbre . . .	659

TERRENOS BALDÍOS.

Tarifa de precios de terrenos baldíos en el Distrito y territorios federales.	50
---	----

TRATADOS.

	Páginas.
Tratado sobre reclamaciones por daños y perjuicios pecuniarios.	448

VAPORES.

Contrato celebrado entre la secretaría de Comunicaciones y el C. Lic. Alonso Mariscal y Piña, representante de la línea de vapores «Mala Imperial Alemana,» llamada «Amburg Amerikanische Packetfahrt Actien Gesellschaft,» reformando los contratos de fechas 21 de agosto de 1901 y de 14 de octubre de 1904, para un servicio de vapores entre puertos europeos y mexicanos	242
Circular relativa á los buques despachados en lastre.	361

FIN DEL ÍNDICE DE LA PRIMERA PARTE.

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE

RELACIONES EXTERIORES.

Convención Postal entre México y Canadá.

Sección de América, Asia y Oceanía.—México, 17 de diciembre de 1904.

El señor presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«Porfirio Díaz, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el día nueve del presente mes de diciembre se firmó en esta capital, por el director general de Correos de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del secretario de Estado y del despacho de Comunicaciones y Obras públicas, y el administrador general de Correos del dominio del Canadá, una convención para el cambio de correspondencias entre los dos países, en la forma y del tenor siguientes:

Convención postal entre la dirección general de Correos de los Estados Unidos Mexicanos, y el departamento de Correos del dominio del Canadá.

Los infrascriptos Norberto Domínguez, director general de Correos de México, con la aprobación del secretario de Estado y del despacho de Comunicaciones y Obras públicas, y Sir William Mulock, K. C. M. G., administrador general de Correos del dominio del Canadá, en virtud de las facultades de que, por la ley se hallan investidos, han convenido en los siguientes artículos, con el objeto de mejorar la comunicación postal entre los Estados Unidos Mexicanos y el dominio del Canadá.

Art. 1° a) Los objetos de toda clase ó naturaleza que se admiten en las valijas interiores de cada país, excepto los que por la presente quedan prohibidos, se admitirán en las valijas cambiadas conforme á esta